





## de Chillán Viejo | Dirección de Salud Municipal

Aprueba Contrato Suministro de Fármacos con Insuval S.A.

Decreto N° 266

Chillán Viejo, 22 ENE 2016

**VISTOS:** 

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

### **CONSIDERANDO:**

Decreto Alcaldicio  $N^\circ$  2030 del 09/12/2008 y  $N^\circ$  499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal , PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22/12/2015.

Decreto Nº 7853 del 28/12/2015 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública Nº 3674-43-LE15, Contrato de Suministro de Fármacos.

La necesidad de contar con el suministro de Fármacos para los Centros de Salud Familiar de la comuna.

#### **DECRETO**

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Insuval S.A. Rut Nº 77.768.990-8, desde el 11 de Enero del 2016 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2016.

**2.- IMPUTESE** los gastos al ítem **215.22.04.004**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE (s)

UAV/HHH/OFS/MBR/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.



# de Chillán Viejo Dirección de Salud Municipal





## CONTRATO SUMINISTRO DE FARMACOS

En Chillán Viejo, a 11 de Enero del 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Municipal, Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad y **Farmacéutica Insuval S.A.**, Rut N° 77.768.990-8, representada por Luis San Martín Butikofer, Cédula Nacional de Identidad N° 12.381.181-K, domiciliado en Caupolicán N° 1281, ciudad Concepción. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-43-LE15, se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: Farmacéutica Insuval S.A. prestará servicio a la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el suministro de Fármacos para los Centros de Salud de la Comuna de Chillán Viejo.

**SEGUNDO:** Por su parte la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a 30 días, las facturas ingresadas por oficina de parte del Departamento de Salud, previa recepción conforme del ITO.

**TERCERO**: Farmacéutica Insuval S.A., deberá despachar los fármacos según orden de compra de acuerdo a las condiciones requeridas y cumplimiento de los plazos ofertados en la licitación que da origen a este contrato. De lo contrario se aplicaran las multas indicadas en el artículo séptimo del presente.

Los precios de los fármacos se encuentran expresados en valores netos y unitarios según se indica a continuación.

Fármaco	Precio Neto Unitario	Adjudicado en
ALCOHOL ETILICO SOL DESNATURALIZADA 70 °, FR 1 LITRO	\$ 1.900,00	1ª Opción
ALCOHOL ETILICO SOL DESNATURALIZADA 70 °, FR 250 ML	\$ 850,00	1ª Opción
ALPRAZOLAM 0,50 MG	\$ 8,00	2ª Opción
DIAZEPAM CM 10 MG	\$ 14,00	2ª Opción
FENOBARBITAL CM 100 MG	\$ 36,00	3ª Opción
GENTAMICINA AM 80 MG/2ML	\$ 110,00	1ª Opción
HIDROCORTISONA 100 MG FR SOL INY	\$ 560,00	1ª Opción
HIDROCORTISONA 500 MG FR SOL INY	\$ 1.250,00	1ª Opción







## de Chillán Viejo Dirección de Salud Municipal

METOCLOPRAMIDA AMP 10 MG/2 ML SOL INY	\$ 58,00	1ª Opción
PARACETAMOL FR 100 MG/ML GOTAS PEDIATRICAS	\$ 290,00	3ª Opción
RANITIDINA AM 50 MG/2 ML SOL INY	\$ 57,00	1ª Opción
RINGER LACTATO MATRAZ 1000 CC	\$ 495,00	1ª Opción
SALES REHIDRATACION ORAL 90	\$ 260,00	1ª Opción
SUERO FISIOLOGICO 0,9% MATRAZ 250 CC	\$ 420,00	1ª Opción
SUERO FISIOLOGICO 0,9% MATRAZ 500 CC	\$ 420,00	1ª Opción
SUERO GLUCOSADO 5% MATRAZ 500 CC	\$ 450,00	1ª Opción
SULFATO FERROSO CM 200 MG	\$ 13,00	2ª Opción
VASELINA SOLIDA PTE 50 GR M	\$ 390,00	1ª Opción
VITAMINA ADC FR 30 ML GOTAS PEDIATRICAS	\$ 800,00	3ª Opción

<u>CUARTO</u>: El presente contrato tendrá vigencia desde el 11 de Enero del 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2016.

**QUINTO:** Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Certificado de Fianza de PYME, emitida con fecha 8 de enero del 2016, N° FCO1571, por un monto de \$ 1.000.000.- la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

**SEXTO:** El contrato se extinguirá por las razones expresadas en el punto N° 7 de las bases de la licitación que da origen a este contrato.

**SEPTIMO**: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá aplicar las siguientes multas:

- a) 100% Reposición Fármaco en mal estado. Se aplicará multa ante la negativa del proveedor de reponer o sustituir fármacos que se encuentren con orden de retiro por instrucción el ISP o que haya sido detectado por ITO en evidente mal estado o pérdida de propiedades físicas, químicas y/o organolépticas. Se aplicará este porcentaje sobre el valor con impuestos incluidos, del total de fármacos a retirar que exista en bodegas de la comuna, con incremento de un 5% adicional por cada mes de atraso en la reposición de fármacos.
- b) 1 % por día de atraso, se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega de la totalidad de la orden de compra. Se aplicará este







porcentaje sobre el valor con impuestos incluidos, del fármaco no despachado, por cada día de atraso, contados de corrido.

c) 100 % por pronto vencimiento, No se aceptarán fármacos con fechas de vencimiento por cumplirse en los 12 meses siguientes a la emisión de la orden de compra, por lo cual se aplicará multa correspondiente al 100 % del valor del fármaco despachado con pronta fecha de vencimiento (con impuestos incluidos).

<u>OCTAVO</u>: Farmacéutica Insuval S.A. no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

**NOVENO:** Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**<u>DECIMO</u>**: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-43-LE15.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Farmacéutica Insuval S.A. y 3 en poder de la Municipalidad.

ULISES AFDO VÁLDES Administração dunicipal LUIS SAN MARTIN BUTIKOFER Farmacéutica Insuval S.A.